



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 20 DE 2016 (13 DE MAYO)

"POR EL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL DECRETO N° 16 DE 2016 QUE CONVOCÓ A SESIONES EXTRAORDINARIAS AL CONCEJO MUNICIPAL DE CHÍA".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHIA – CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades constitucionales, especialmente las consagradas en los artículos 314 y 315 numerales 1-8 y legales, especialmente las consagradas en el parágrafo 2 del Artículo 23 de la Ley 136 de 1994, y el literal a) del numeral 1° del Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 315, en relación con el Concejo Municipal, le otorga la función de convocar a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que el Honorable Concejo Municipal fue convocado a sesiones extraordinarias, a realizarse desde el día quince (15) de abril de 2016 hasta el día treinta y uno (31) de mayo de 2016, con el objeto que sus miembros se ocupen exclusivamente del trámite de los siguientes Proyectos de Acuerdo:

1. PROYECTOS DE ACUERDO NUEVOS:

- a) **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DENOMINADO: "SI MARCAMOS LA DIFERENCIA" PARA LA VIGENCIA 2016 A 2019".**
- b) **PROYECTO DE ACUERDO "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN GENERAL Y AJUSTES AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL – POT DEL MUNICIPIO DE CHÍA – CUNDINAMARCA, ADOPTADO MEDIANTE ACUERDO 17 DE 2000."**

Que se considera conveniente incluir un (01) nuevo punto el cual se denominara así:

2. PROPOSICIONES.

Que el Alcalde Municipal de Chía, en virtud de lo antes expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO.- Adicionar al Decreto Municipal N° 16 de abril 14 de 2016, el punto que a continuación se relaciona, con el fin que el Honorable Concejo Municipal haga uso de esta disposición en las presentes sesiones extraordinarias que se desarrollan hasta el próximo 31 de mayo de 2016.

2. PROPOSICIONES.

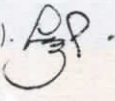
ARTICULO SEGUNDO.- Remitir copia del presente Decreto al Honorable Concejo Municipal de Chía y a la Gobernación de Cundinamarca para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Chía a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016).


LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

Revisó: Abg. Luz Aurora Espinoza Tobar (Jefe Oficina Asesora Jurídica). 
Elaboró: Fausto Amaya (Profesional Especializado)

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA